

DECRETO 83 DE 2000

(enero 28)

por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Nota: Derogado por el Decreto 2740 de 2003, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Establécese la siguiente planta de personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero:

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	25
2 (dos)	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	22
1 (uno)	Subdirector General de Unidad Administrativa Especial	0040	17
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	17
2 (dos)	Asesor 1020		17
2 (dos)	Asesor 1020		16
2 (dos)	Asesor 1020		13

2 (dos)	Asesor 1020	11	
2 (dos)	Asesor 1020	09	
2 (dos)	Profesional Especializado	3010	23
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	22
4 (cuatro)	Profesional Especializado	3010	19
3 (tres)	Técnico Operativo	4080	14
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040	19
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120	14
1 (uno)	Secretario Bilingüe	5235	26
1 (uno)	Conductor Mecánico	5310	15
1 (uno)	Conductor Mecánico	5310	13

Artículo 2°. El Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, los programas, proyectos y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de enero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público Encargado de las Funciones del Despacho del
Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Francisco Estupiñán Heredia.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.